

PAUTAS A CONSIDERAR POR LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS QUE PRESENTEN SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO POR ENTIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Para la implementación de los acuerdos asumidos en el año 2023 en el marco de las negociaciones colectivas en el Nivel Descentralizado por Entidad Pública¹ con incidencia económica, los pliegos presupuestarios se adecúan a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Cabe recordar que el referido artículo establece que la específica de gasto 2.5.6 1.1 1 "Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado por entidad pública" no puede habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, prohibición que incluye ejecutar en dicha específica de gasto.

Asimismo, la citada específica de gasto prevé la totalidad de los recursos que financiarán los acuerdos asumidos en la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado en el año 2023 y no está sujeta a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático ni a incorporaciones de mayores ingresos, bajo responsabilidad del titular del pliego y la oficina de presupuesto.

En ese sentido, se precisa que los pliegos presupuestarios que soliciten modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo 29 de la Ley N° 31953, deben sustentar dicha modificación hasta el monto total asignado a la específica de gasto 2.5.6 1.1 1 "Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado por entidad pública", la misma que debe estar en consistencia con los costos totales asumidos en los convenios colectivos.

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, en caso solicite modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 29 de la Ley N° 31953, debe presentar un oficio consolidado a nivel de pliego dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta el 29 de febrero de 2024, adjuntando lo siguiente:

- 1) Documento de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, sustentando la solicitud y adjuntando la siguiente información:
 - a) La constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) de la organización sindical que llevó a cabo la negociación colectiva.
 - b) El ámbito de representación de la organización sindical (ejemplo: régimen laboral, mayoritario o único, etc.)
 - c) Copias certificadas o legalizadas o fedateadas del convenio colectivo, acta de conciliación o laudo arbitral, según corresponda.

¹ Ley N° 31188, Ley de Negociaciones Colectiva en el Sector Estatal.

- d) Informe del Procurador Público, o quien haga sus veces, mediante el cual se precise expresamente si el convenio colectivo, acta de conciliación o laudo arbitral es materia de impugnación en la vía judicial.
 - e) Identificación de las cláusulas materia de la solicitud de opinión adjuntando el Cuadro N°01 del Anexo del presente comunicado.
 - f) La relación de servidores beneficiarios del convenio colectivo, acta de conciliación o laudo arbitral, adjuntando el Cuadro N° 02 del Anexo del presente comunicado.
- 2) Informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en pliego, mediante el cual sustente que las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son consistentes con el crédito presupuestario asignado en la partida de gasto 2.5.6 1.1 1 “Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado por entidad pública” aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura del pliego.
- 3) El Informe de Viabilidad Presupuestal (IVP) elaborado en el 2023, al que hace referencia el artículo 13 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y en el marco de los “Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01.

Anexo

Cuadro N°01: Detalle de los conceptos solicitados por Convenio Colectivo

UNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE CLÁUSULA	DESARROLLO DE LA CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VIGENCIA DE CLÁUSULA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	MES O MESES DE PAGO

Variables requeridas:

- Unidad Ejecutora.
- Número de Cláusula.
- Desarrollo de la Cláusula.
- Descripción del concepto.
- Monto mensual y/o monto total por persona, según corresponda.
- Vigencia de la Cláusula si es de carácter permanente o temporal.
- Mes o meses de pago.

Cuadro N°02: Detalle de los beneficiarios solicitados por Convenio Colectivo

RÉGIMEN LABORAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DNI	NÚMERO DE REGISTRO EN EL AIRHSP	MONTO POR PERSONA MENSUAL, DE CORRESPONDER	MONTO POR PERSONA TOTAL

Variables requeridas:

- Régimen Laboral.
- Apellidos y nombres.
- Número de DNI.
- Número de registro en el AIRHSP.
- Monto por persona mensual, de corresponder, y/o
- Monto por persona total.